

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

CLASE DE PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL
RADICADO No.: 15001315300220230024000
DEMANDANTE: YULY JOSÉ BONIVENTO FREYLE,
DEMANDADO: MAURICIO ALEJANDRO DE LA MASA VARGAS.
ASUNTO: ADMITE TRÁMITE

Tunja, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la solicitud presentada por la demandante YULY JOSÉ BONIVENTO FREYLE, a través de apoderado en aplicación del artículo 183 del C.G.P., en concordancia con el 184 de la misma norma, es del caso admitir la solicitud, ordenar la práctica de notificación y fijar la fecha correspondiente para la práctica del interrogatorio solicitado, el cual deberá absolver el señor MAURICIO ALEJANDRO DE LA MASA VARGAS.

Como consecuencia de lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la solicitud de práctica de prueba extraprocésal de interrogatorio presentada por YULY JOSÉ BONIVENTO FREYLE, a través de apoderado.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte demandante que remita la solicitud junto con sus anexos y la presente providencia, a la dirección física de MAURICIO ALEJANDRO DE LA MASA VARGAS, mencionada en el escrito; advirtiendo claramente que, conforme a la Ley 2213 de 2023, se entenderán notificados dos días después del recibo de esa comunicación¹. Acredítese esta actuación al Juzgado.

TERCERO: Fijar como fecha y hora para la práctica del interrogatorio de parte al señor MAURICIO ALEJANDRO DE LA MASA VARGAS., el día **JUEVES TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**. A esta diligencia, de manera virtual deberán asistir las partes, acudiendo a los medios tecnológicos necesarios.

CUARTO: La mencionada audiencia se realizará a través de la plataforma virtual LIFE SIZE con la que cuenta la Rama Judicial, para el efecto y el link de acceso a la audiencia es el siguiente:

<https://call.lifesizecloud.com/I9639706>

Por secretaría se deberá fijar en el micro-sitio de este juzgado en el ítem cronograma de audiencias el link y el presente auto.

QUINTO: Reconocer personería para actuar al abogado CARLOS SÁNCHEZ CORTÉS, como apoderado de YULY JOSÉ BONIVENTO FREYLE,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.
El anterior auto fue notificado por Estado **No 36**,
hoy veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés
(2023)
CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

¹ Decreto 806 de 2020. Art. 8. (...) La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. (...)

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68280f76510c3fd1815ffd9ff30218cdd6832ba0f17b7e968e2e036cd8a3d879**

Documento generado en 20/10/2023 02:33:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>